



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

CÉDULA DE PUBLICITACIÓN

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a **veintidós de julio de dos mil veintidós.**

En cumplimiento al auto de misma fecha, dictado en el Expedientillo Electoral: 031/2022, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 17, párrafo 1, inciso b), y párrafo 4, de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se hace del conocimiento público que a las **veintitrés horas con cincuenta minutos (23:50 hrs.) del veintiuno de julio de dos mil veintidós (21/07/2022)**, se recibió por Oficial de Partes del Tribunal Electoral de Tlaxcala un escrito por el que se presenta **"Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano"** de veinte de julio de dos mil veintidós, signado por **Gloria Enriqueta Mendoza Rodríguez y Ma. de los Ángeles Ricalday Aguilar**, constante de una foja, tamaño oficio, escrita por su anverso, al cual anexa: **a) Escrito para la Juicio de Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano**, de veinte de julio de dos mil veintidós, con dos firmas originales constante de veintisiete fojas, tamaño oficio escritas por su lado anverso **b) copia de credencial de elector constante de una foja tamaño carta impresas por su anverso y c) copia certificada de extracto de sesión ordinaria del comité directivo estatal del Partido Acción Nacional de diecisiete de enero de dos mil veintidós, constante de dos fojas útiles tamaño carta; a través del cual impugna: **"La resolución dictada en el expediente TET-JDC -032/2022"****

Por lo que, en cumplimiento al auto y al precepto legal antes referidos, siendo las **cero horas con cuarenta minutos (00:40 hrs.) del veintidós de julio de dos mil veintidós (22/07/2022)**, se fija la presente cédula en los estrados del Tribunal Electoral de Tlaxcala, por un plazo de setenta y dos horas, para los efectos correspondientes.



LINO NOE MONTIEL SOSVILLA
SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL TRIBUNAL ELECTORAL DE TLAXCALA